

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2973

LAS PLANTILLAS

El cálculo de ascensos

Recibimos muchas cartas preguntándonos hasta qué número llegarán los ascensos, con sujeción a las novísimas y desdichadas plantillas, dentro de cada categoría.

No es posible dar una contestación concreta y exacta, porque el Escalafón tiene ya tres años de fecha y ha experimentado muchísimas variaciones por los ascendidos en oposición restringida, por reingresados, sentencias que lo alteran, etc., etc.

Podemos, sin embargo, dar unas reglas aproximadas y unos resultados, también aproximados, deducidos de esas reglas.

Calculemos en el Escalafón un número de bajas por jubilaciones, excedencias, renunciaciones, etcétera etc., del 8 por 100 en los tres últimos años.

No sabemos si serán algo más o algo menos, pero tenemos ese número por aproximado a la realidad.

Con este dato y viendo el número de plazas de las plantillas, resultan lo siguiente:

Hay 390 plazas para Maestros y otras 390 para Maestras de 3.500 pesetas y más; si tuviéramos el Escalafón al día podríamos asegurar que ascenderían a 3.500 pesetas desde el número 190 hasta el número 390, y si añadimos las bajas a razón del 8 por 100, resultará aproximadamente 421; hasta este número, algo más o menos, llegarán las plazas de 3.500 pesetas, salvo las alteraciones de orden ya dichas por oposiciones restringidas y sentencias.

Hay en 3.000 pesetas 390 plazas para Maestros y número igual para Maestras; aplicando el mismo cálculo resultará que llegarán a 3.000 pesetas los comprendidos entre el número 421 y el 842, también aproximadamente y con las salvedades establecidas.

En 2.500 pesetas, aparecen 805 plazas para cada sexo, si se le añade el 8 por 100, resultan 870, aproximadamente; así, pues, parece pro-

bable que asciendan a este sueldo los y las que en el Escalafón publicado ocupan los números del 842 al 1.712.

Más difícil es el cálculo de quiénes pasarán a 2.000 pesetas, porque no sabemos cuantas plazas serán para Maestros y cuantas para Maestras. Recuérdese que el Decreto dice que en la categoría séptima se guardará entre los sexos análoga proporción a la ya establecida, lo cual parece indicar que no será la mitad para cada sexo.

Creemos que se alude a la proporción ya establecida, para la categoría antigua de 1.500 pesetas; la proporción era de cinco Maestros por cada cuatro Maestras.

Si no es esta proporción será otra muy parecida; aplicando la mencionada resultarán que las 7.166 plazas se distribuyen así:

3.981 Maestros y 3.185 Maestras, o sean 7.166 en total.

Las 3.981 plazas de Maestros, aumentadas en el 8 por 100 que calculamos las bajas, dan próximamente 4.300, y sumando este número al 1.712 de los que ocupan categorías superiores, da un total de 6.012, número aproximado del Escalafón al que podrán llegar las plazas de 2.000 pesetas, en Maestros.

Dentro del mismo supuesto, las 3.185 plazas de Maestras, con el 8 por 100 por baja, se convierten en 3.420, y sumadas a las 1.712 de las categorías superiores dan un total de 5.132, número también aproximado del Escalafón a que llegarán en Maestras las plazas de 2.000 pesetas.

Esto es lo que nos dicen los números en las condiciones o supuestos que hemos establecido, a saber: el 8 por 100 de bajas en tres años y la distribución de las plazas de 2.000 pesetas en la misma proporción establecida el año pasado para las de 1.500.

Si las bajas totales han sido menos del 8 por

100 que suponemos, habrá que disminuir todos los resultados y aumentarlos si ha sido mayor. De todos modos, no creemos que la diferencia sea considerable.

Si la distribución que se haga de las plazas de 2.000 pesetas, es otra que la que se hizo el año pasado, habrá que tenerlo en cuenta en la categoría citada. Por ejemplo: si se distribuyese por igual se llegaría al número 5. para ambos sexos en 2.000 pesetas.

De todos modos, tenemos por seguro que todos los antiguos Maestros y Maestras de 1. pesetas pasarán a 2.000.

Otra causa hay que también puede alterar un poco los resultados, y es la nota de derechos limitados. En los Maestros y entre los números 5.020 y 5.307, hay unos 250 que tienen limitación para el ascenso, y en las Maestras hay unas 400, en las mismas condiciones entre los números 4.916 y 5.415.

Seguramente que muchos de ellos y ellas han adquirido plenitud en estos tres últimos años, pero no sabemos cuántos, y, por consiguiente, sólo la Administración podrá resolver con acierto.

Y he aquí los datos públicos que podemos aportar para formar una idea de los números del Escalafón, a qué llegarán los diferentes ascensos. Esto es cuanto podemos contestar a quienes nos escriben sobre este punto. Ahora esperemos la resolución.

LECCIONES DE COSAS

Extractos de un curso escolar, por
D. Ezequiel Solana.

158 páginas.

180 grabados.

UNA peseta.

De Actualidad

Más protestas.—Algunos queridos compañeros nos siguen enviando cartas de protesta que han enviado al «Heraldo Postal»; celebramos esas protestas, pero suplicamos no nos las envíen, pues la falta de espacio nos impide dar cuenta de ellas.

Maestros de Patronato.—Se nos llama la atención acerca de los Maestros que desempeñan Escuelas que sustituyen a las públicas o nacionales y que cobran de las respectivas fundaciones. Ninguna mejora reciben esos Maestros a pesar de la carestía de la vida y a pesar de que desempeñan las mismas funciones que los demás. La Hacienda, en cambio, percibe un tanto por ciento considerable de las

rentas de esas fundaciones, disminuyendo así algo que debiera ser para dichos compañeros. ¿Cuándo acabarán de regularse la situación y los derechos de estos Maestros?

Muchas veces se ha ofrecido hacerlo en documentos oficiales, pero hasta ahora todas las justas reclamaciones se están perdiendo en el vacío.

Asociaciones de Maestros

Gijón.—En la sesión celebrada por esta Sociedad en el día de la fecha, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Otorgar un voto de confianza al Presidente y Secretario dimisionarios Sres. González Flórez y Alvarez Palacios.

2.º En vista de la insistencia de los citados señores para abandonar sus cargos, proceder a la elección de los mismos con carácter provisional a fin de que la Directiva que resulte consagre todas las energías a la reorganización de la Sociedad, dándole una orientación más amplia y progresiva y a la modificación del Reglamento. Verificada la votación resultan reelegidos los mismos señores.

3.º Convocar para en breve a todos los asociados para que, sin excusa de ningún género, concurren al domicilio social a fin de discutir y aprobar, si procede, el nuevo Reglamento; elegir la Junta que ha de actuar con carácter definitivo y tomar todos aquellos acuerdos que demandan las gravísimas circunstancias porque atraviesa el Magisterio nacional primario.

El Presidente, MANUEL G. FLOREZ. El Secretario, JERONIMO A. PALACIOS.

Villanueva de los Infantes.—Se convoca por ésta a todos los Maestros de ambos sexos en activo, sean o no asociados, para tratar de un asunto que es de vida o muerte para la clase en general. El que no pueda concurrir que mande al Sr. Presidente su conformidad o no conformidad de lo que acuerde la mayoría en la sesión extraordinaria que se verificará el día 26 del corriente en el lugar de costumbre.

El Presidente, IGNACIO GOMEZ.

Ciudad Real.—Esta Junta directiva después de aprobar el acta de la sesión anterior ha tomado por mayoría los siguientes acuerdos:

1.º Adherirse incondicionalmente (por radicales y extremadas que sean las medidas adoptadas por la «Nacional») a la campaña que inicia el Magisterio sobre su equiparación a los demás funcionarios del Estado.

2.º Elevar instancia al señor Ministro exponiéndole que la Orden de 10 de septiembre último referente a nombramientos interinos, posterga y perjudica a los que por contar más tiempo de servicios deben ser preferidos para optar a interinidades y que por lesionar sus intereses y derechos, suplicarle encarecida-

mente se digne anularla como también los nombramientos extendidos después de esa fecha.

3.º Formar una lista en cada provincia con los aprobados en oposiciones para ir ocupando vacantes de la categoría de oposición.

4.º Imprimir el Reglamento tan pronto como disponga de fondos esta Asociación, reparando un ejemplar a cada socio.

5.º Adjuntar a la primera nómina que recibían nuestros consocios los justificantes de los descuentos correspondientes que por medio del Sr. Habilitado se les hará correspondiente a septiembre y octubre. Si alguno, por ignorar la residencia oficial, aparece exento del gravamen y no quiere estar en descubierto, puede remitir las cuotas como le sea más cómodo al Presidente de la Asociación.

El Presidente, RUFINO HERNANDEZ. El Secretario, EMILIANO SERRANO.

Ecos del Magisterio

A los limitados.

D. JUAN MEDRANO, de Larrevilla (Santander), pregunta a los Maestros de «derechos limitados» en artículo reciente «¿Continuaremos estáticos conformándonos con tirar salvas por medio de artículos en la Prensa profesional? ¿Por qué no nombramos una Comisión que visite a los señores Ministro y Director general, haciéndoles presente esta desigualdad en derechos a deberes iguales, y para que la Asociación Nacional haga la petición que tanto nos interesa?»

De una Asamblea.

Enhoramala engañados asistimos a la Asamblea del Magisterio Primario de Cataluña, que tuvo lugar en Tarragona a últimos del pasado julio, y cuya significación y nombre conviene analizar ampliamente para que cese, cuanto antes, el clamoreo de torcidas interpretaciones, que los compañeros de Madrid dan a nuestra actuación societaria en la política catalana.

Ha llegado el momento, se nos decía, de deliberar sobre la conveniencia o no conveniencia de pasarse al tan soñado Estado catalán; debemos discutir y redactar unas bases, un «Estatuto», especie de condiciones mínimas, que exigirían en tal caso los Maestros de Cataluña; es menester que los compañeros asambleístas procedan con sinceridad y alteza de miras en todas las cuestiones que se planteen, porque aquí sólo pretendemos consultarnos, cambiar impresiones... Así, así hablaban el «Magisterio Tarraconense» y los organizadores de la Asamblea en sus impresos y proclamas. No era posible hablar de otra manera, toda vez que ni el Estado catalán existe ni se nos propuso jamás cambio alguno en organización ni en régimen. Faltaba la oportunidad.

No eran de esperar, pues, ni chanchullos, ni coacciones, ni atropellos; únicamente por sorpresa pudo manifestarse el compañero Montua con sus intemperancias y sus intransigencias.

De buena fe creíamos que los ponentes modificarían muchas de sus conclusiones ante los argumentos y razones de los demás compañeros, y que aquella labor personal se haría colectiva. Varios hubo que leyeron largos discursos impresos, anticuados e inmutables como las momias apergaminadas de Egipto. ¿Tolerancia, cordialidad, compañerismo? Nada de eso. ¿Política solapada, personalismos, ficción humana!... Y quedaron aprobadas algunas conclusiones que son verdaderas atrocidades, las cuales no podemos pasar sin protesta, porque en ellas se incapacita para ejercer en Cataluña a dignísimos compañeros que hace años y más años comparten con nosotros los infortunios de la enseñanza; porque en ellas se abandonan o conculcan los más estimables y preciados sentimientos de los Maestros españoles, y porque muchas de ellas fueron aprobadas por sorpresa o coaccionando y siempre por una minoría exigua de incondicionales... y eso no puede ser obra más que de políticos y futuristas mangoneadores, no del Magisterio primario de Cataluña cuyo espíritu está muy por encima de tales miserias.

Nada teman los compañeros del resto de España; los Maestros catalanes no fomentaremos discordias, hoy que la unión y la disciplina se imponen por encima de todo. Hay aquí elementos disolventes, pero son los menos afortunadamente.

La Asamblea de Tarragona fué netamente catalanista con todos sus exclusivismos y detalles. No debemos engañarnos; las medias tintas no caben entre nosotros. ¿Por qué esas declaraciones ambiguas y embozadas del Sr. Bargalló?... Desde la «Escuela Moderna» no ha convencido a nadie. No discutimos si aspira o no a una dirección de Normal, Inspección u otra prebenda de las muchas que sabe improvisar la burocracia del catalanismo; pero, si hay lógica en el mundo, quien aceptó una Auxiliaría gratuita, bien podría aceptar una cátedra remunerada. Sólo preguntamos el por qué del nuevo «cisma» toda vez que no existe otro problema que el de clase.

Aquí nadie se acuerda ya de la «autonomía». La cuestión social; he ahí lo que interesa y preocupa. ¿Es hora de discutir si debemos o no pasarnos a la región o al Municipio?... Porque los que esperaban la autonomía, apetecían la municipal, ello era lo razonable, pues nadie se aviene a sustituir un centralismo por otro, tal vez más absorbente y caótico.

Es una torpeza incalificable distraer en estos momentos la atención del Magisterio.

VICENTE VANDELLOS

Un folleto auxiliar.

Compañeros: Vemos con gran satisfacción que el Magisterio parece despertar, parece fija

su atención en la realidad, y al efecto, desconfía de promesas y vuelve a reanudar la valiosa campaña de «Pro Cultura», único medio de obligar a los pérfidos poderosos de nuestra Patria, a inclinar su erguida cerviz, ante la justicia y ante la razón que nos asisten, único medio de exigir a nuestros gobernantes, a que otorguen al Magisterio, y, por consiguiente, al Pueblo, la justa reivindicación que ambos merecen y que con temeraria burla y osadía, tanto ha que se les niega.

Pero con sólo el mitin, nuestra voz no llega a todos los rincones de nuestra destartada España; con sólo el mitin, nuestra causa no será conocida debidamente por todos aquellos que más necesitan el conocimiento de la misma, por todos aquellos que necesitan la regeneración del Magisterio, para la regeneración y redención propia.

Para que nuestra nueva campaña resulte, pues, todo lo más fructífera y eficaz posible entendemos:

Que debería ser apoyada y secundada por un folleto Auxiliar, que redactado con sencilla concisión, podría publicarse todo el tiempo necesario, costeado por toda la clase, cuyos individuos lo habrían de repartir gratuitamente entre sus respectivos alumnos, para que fuese leído y comentado en sus propias casas.

Con esta nueva arma, podría darse a conocer fácilmente a todo el pueblo, las causas de su triste y vergonzosa situación, las causas que vivifican y estimulan las bajas pasiones de nuestros prohombres, las causas que en todo tiempo han inducido a éstos, a juramentarse para perpetuar la ignorancia de los pobres, de los débiles.

Compañeros: ¡desconfiemos de promesas y no perdonemos sacrificios de ninguna clase! Con este lema, nos haremos fuertes; con este lema, triunfaremos; con este lema, regeneraremos nuestra desdichada Patria.

EMILIO BENET

Sobre derechos limitados.

D. PEDRO DE PABLO DE MIGUEL, de Nafría de Ucero (Soria), nos envía un artículo sobre este asunto razonando estas conclusiones: 1.ª, que nadie mira con simpatía que se hagan dos castas de Maestros, pues resulta antisocial; 2.ª, que habiendo hecho muchísimos compañeros ejercicios «de aptitud u oposición, todo el mundo debemos hacerlos también—salvo excepciones si se quiere a favor de la antigüedad de servicios—, pero que una vez aprobado cada Maestro debe ocupar su lugar en el Escalafón sirviendo de Primera preferencia la totalidad de servicios en propiedad, en el mismo sueldo, y 3.ª, el que se crea con bríos para que los nuevos de oposición no se adelante con sus servicios, que haga otras oposiciones al mayor sueldo o categoría, y para los que opten por ascender por corrida de escalas, que se conserven éstas y aun que se concedan con más frecuencia en adelante».

Los derechos limitados.

D. PEDRO AVILA, Maestro de San Lorenzo de Calatrava, nos envía un artículo razonado abogando por la desaparición de los derechos limitados, y afirmando con razón que cuantos se oponen a esa medida contribuyen a sembrar la discordia en la clase, cuando ahora es mas necesario que nunca la unión.

Colocación de interinos.

D. PAULINO ARGUEDAS, lamentando mucho las malandanzas de los Maestros interinos y atento a que se coloquen pronto, aboga por la creación de Maestros adjuntos para aquellas Escuelas de numerosa matrícula, con lo que saldrán ganando a la par los interinos y la enseñanza.

A la Reina.

Los Maestros del Valle de San Millán (Logroño), han elevado a la Reina madre un respetuoso mensaje, suplicando se digne interponer su valiosa influencia para que el Ministro de Instrucción pública tenga a bien consignar en el próximo presupuesto la cantidad que sea necesaria para que desde luego sea un hecho la equiparación del Magisterio con las otras clases de funcionarios del Estado.

Revista extranjera

Francia.—Sindicalización de los Maestros.—Hace mucho tiempo que los Maestros franceses vienen luchando por el aumento de sueldos para poder vivir. Los aumentos obtenidos no han sido suficientes para contrarrestar la carestía de la vida, que allí ha llegado a límites extraordinarios.

En distintas ocasiones se había intentado ir al sindicalismo en masa, pero no se había pasado del intento. Por fin, en reciente Asamblea, los Maestros y Maestras se han decidido acordando disolver sus «amicales» o Asociaciones de distrito y departamento, formando un sindicato nacional e ingresar, a las órdenes de Jouhaux y Merrheim, en la Confederación general del Trabajo. De 100.000 afiliados a las «amicales», 80.000 se declararon sindicalistas e impusieron a la minoría la obediencia a la disciplina corporativa. Y el Secretario de la «Federation des Amicales», Glay, terminó su discurso, favorable al ingreso en la Confederación general, con estas palabras significativas:

«La Confederación General del Trabajo tiene por misión crear una sociedad donde el trabajo será soberano y excluida la ociosidad. Su apoyo nos ayudará a hacer triunfar las reivindicaciones que nos son propias; pero, en cambio, debemos, por ella y por nosotros mismos, auxiliar y secundar los esfuerzos del bloque obrero para preparar la realización del ideal sindicalista, que es el de todos los proletarios.»

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Octubre 14.—Real orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), sobre creación de Escuelas.

—Resolviendo el expediente relativo a la clasificación de la Fundación de D. Pedro Montenegro y la de los señores de Caviglioli.

—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan a las oposiciones en turno de Auxiliares a las Cátedras que se indican.

—Aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones, en turno de Auxiliares, para la provisión de las Cátedras que se indican.

—Idem íd. íd. a las oposiciones a las Cátedras que se mencionan.

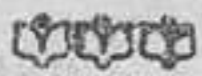
Octubre 15.—Recordando a los señores Jefes de los Centros de Enseñanza que hagan los pedidos necesarios de fondos para el pago de las consignaciones autorizadas.

—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en la Maestría de Frucita.

—Idem íd. íd. en la Maestría de Arzaun.

—Resolviendo expedientes incoados a instancia de varios Profesores de Escuelas Normales de esta Corte.

—Desestimando la protesta formulada por varios Maestros interinos de Pamplona contra las oposiciones celebradas en dicha ciudad.



30 AGOSTO.—RR. OO.—ESCALAFON

Se desestima la instancia de doña Francisca Saavedra Molina, Maestra de Tequise en Lanzarote (Gran Canaria), solicitando mejora de puesto en el Escalafón de 1917, por haber sido formulada fuera del plazo reglamentario de admisión de reclamaciones.—(Gaceta 2 octubre).

Se resuelve el expediente de doña María Veiga López, Maestra de Meangos-Abegando (Coruña), recurriendo en queja contra la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña, por no haber dado curso a dos anteriores de febrero y mayo de 1918, en las que, alegando la aprobación de oposiciones restringidas en mayo de 1915, solicitaba mejora de puesto en el Escalafón, y como consecuencia de ella ascenso a la categoría inmediata; disponiendo:

1.º Que en cuanto a la cuestión de fondo la interesada debe estar a lo resuelto en la Real orden mencionada de 16 de diciembre de 1918; y

2.º Que se manifieste al Jefe de la Sección administrativa de Coruña que puede ejercitar cuantos derechos crea pertinentes, según se indica en su informe.—(Gaceta 2 octubre).

Se desestima la instancia elevada a este Ministerio por D. Luis Alabart y D. Vicente Vaudillos, Maestros de Tarragona, en súplica de que las oposiciones restringidas que se convoquen en lo sucesivo lo sean para proveer plazas de 2.500 pesetas, en lugar de 3.000 que prevé el artículo 45 del Estatuto general del Magisterio; y

Teniendo en cuenta que esta disposición no transformó las oposiciones a 2.000 pesetas en otras de 3.000, sino que redujo las categorías que antes se proveían por oposición con 3.000 y 2.000 pesetas, en una sola de 3.000, por lo que los perjuicios que alegan los solicitantes de que podían anteponérseles Maestros en virtud de oposición celebrada con igual o semejante cuestionario al que sirvió para las suyas, existían antes de publicarse el nuevo Estatuto, y que los preceptos de éste sólo pueden ser modificados por otra disposición análoga, según el capítulo 18 del mismo, y se tiene en cuenta a los efectos que procedan cuando se trate de modificar el repetido Estatuto.—(Gaceta 2 octubre).

15 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—ESCALAFON

Se desestima la petición de doña Arsenia Córdoba y Oña, número 5.412 del Escalafón, en solicitud de ascenso, teniendo en cuenta que en 26 de abril de 1918 se había desestimado igual petición de la interesada, por haber transcurrido los plazos para reclamar contra la corrida de escalas a que se refería.—(Gaceta 3 octubre).

Se accede a lo solicitado por doña María Antonia Lamas Rey, Maestra de Montes (Orense) en solicitud de que se le asigne en el Escalafón la antigüedad correspondiente a la fecha en que se presentó a tomar posesión de la Escuela, obtenida por oposición, aunque por razones ajenas a su voluntad no tuvo efecto por ser aplicable a este caso la Real orden de 4 de marzo de 1918.—(Gaceta 3 octubre).

Se desestima la reclamación de doña Josefa Miguel Amat, Maestra de Orihuela Horadada (Alicante), en solicitud de que se le cuenten

para ocupar el lugar que le corresponda en el Escalafón, los servicios que tiene prestados como Maestra interina, pues en el folleto sexto de la décima categoría figura la recurrente con el número 2.515 de dicha categoría, y se le han reconocido dos años, nueve meses y diez y siete días de servicios interinos, que es precisamente el tiempo que pretende se la reconozca ahora.—(Gaceta 3 octubre).

19 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—ARREGLO ESCOLAR

Se accede a lo solicitado por el Ayuntamiento de Mazo (Canarias), sobre creación de una Escuela de niñas en el pago de Tiguerorte y otra de niños en el de Tígalote, modificándose en este sentido el Arreglo escolar del Municipio de Mazo.—(Gaceta 6 octubre).

19 SEPTIEMBRE.—R. O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra Profesor especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, a don José Feito García.—(Gaceta 3 octubre).

19 SEPTIEMBRE.—OO.—PERMUTAS

Se concede permutar a D. Antonio López con D. Roque Monescillo, Maestros, respectivamente, de Bolaños y Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real).—(B. O. 30 septiembre).

19 y 23 SEPTIEMBRE.—OO.—SUSTITUTOS

Se dejan sin efecto nombramientos de Maestro sustituto de Cicero (Santander) y Villamartín de D. Sancho (León), hecho a favor, respectivamente, de D. Antonio C. Rodríguez-Doblado y D. Antonio Calero.—(B. O. 30 septiembre).

19 SEPTIEMBRE.—O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra a D. Publio Suárez Uriarte, Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de León, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que le corresponde con arreglo al lugar que ocupa en el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Normales.—(Gaceta 3 octubre).

20 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—EXCEDENCIA

Se concede la excedencia solicitada por don Domingo Murias, Maestro de San Félix de las Lavanderas (León); D. Julio Suárez, Maestro de Campo del Agua (León); D. Pedro Medina Medina, Maestro de Castro Pinedo (Oviedo); don Manuel Perales Bermejo, Maestro de Cuenca-buena (Teruel), y doña Inés Barber, Maestra de Echarri-Aranaz (Navarra).—(B. O. 30 septiembre).

20 SEPTIEMBRE.—OO.—CONSORTES

Se concede a D. Germán Ováñez Tormo el traslado, por derecho de consorte, a Laredo (Santander), y a D. Roque Pastal Diego, a Lopera (Jaén).—(B. O. 30 septiembre).

20 SEPTIEMBRE.—O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra Maestro sustituto de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), a D. Antonio Calero y Rodríguez-Doblado.—(B. O. 30 septiembre).

23 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—ARREGLO ESCOLAR

Se accede a lo solicitado por el Ayuntamiento de Fortuna (Murcia), modificando el Arreglo escolar del Municipio de Fortuna creando en el casco una Escuela de niños y otra de niñas, y formando los dos distritos de Baños y Matanza en los términos que se solicita, con una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en cada uno.—(Gaceta 6 octubre).

Se accede a lo solicitado por el Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra), creando en la parroquia de Donramiro una Escuela de asistencia mixta desempeñada por Maestra, modificándose al efecto el Arreglo escolar correspondiente.—(Gaceta 6 octubre).

Se accede a lo solicitado por el Ayuntamiento de Lobera (Orense), creando una Escuela de asistencia mixta, desempeñada por Maestro, en Cabaleiros, que formará distrito con Mosteiro y Valdoj, modificándose al efecto el Arreglo escolar correspondiente.—(Gaceta 6 octubre).

El Ayuntamiento de Cualedro (Orense), solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Pedrosa, para este pueblo y el de Sacedo; se accede modificándose al efecto el Arreglo escolar correspondiente.—(Gaceta 6 octubre).

El Ayuntamiento de Tartanedo (Guadalajara), solicita la creación en Tartanedo de una Escuela unitaria de niños, y convertir la de asistencia mixta que hoy tiene en unitaria de niñas; se accede modificándose al efecto el Arreglo escolar correspondiente.—(Gaceta 6 octubre).

El Ayuntamiento de Malpica de Bergantinos (La Coruña), solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestra, en Cambre; se accede a la petición.—(Gaceta 6 octubre).

El Ayuntamiento de Malpica de Bergantinos (La Coruña), solicita una Escuela de asistencia mixta, para la parroquia de Villanueva, alegando la distancia de siete kilómetros que le separa de la Escuela del distrito; se accede a la petición.—(Gaceta 6 octubre).

23 SEPTIEMBRE.—R. O.—ARREGLO ESCOLAR

Se accede a lo solicitado por el Ayuntamiento de Negreira (La Coruña), que pide para Portor, parroquia de las de mayor población del término municipal, que carece de todo medio de instrucción, una Escuela de asistencia mixta servida por Maestra, a la que concurrirán además los niños del pueblo de Barca, perteneciente a otra parroquia, ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para la Maestra.—(Gaceta 7 octubre).

23 SEPTIEMBRE.—O.—NORMALES;

Se nombra Inspectora gratuita de orden de la Norma] de Jaén, a doña Rosario Sánchez Valladar.—(B. O. 30 septiembre).

25 SEPTIEMBRE.—R. O.—MATERIAL ESCOLAR

1.º Se convoca a los constructores nacionales de mobiliario escolar para que en el término de veinte días, contados desde el de la publicación en la «Gaceta», presenten en este Minis-

terio, Sección 10.ª, los modelos de mesa-banco bipersonal, que han de sujetarse al cuadro de medidas y a la forma del modelo del Museo pedagógico nacional, y recomendado en el citado informe, a cuyo fin se facilitará a cuantos lo soliciten el folleto en que se insertan el citado informe y la fotografía del modelo.

2.º Las mesas-bancos se construirán de madera de haya, estarán barnizadas y deberán tener dos tinteros de porcelana con armadura de latón.

3.º A la presentación de los modelos deberán acompañar una instancia, a la que se unirá, en un sobre cerrado, nota de precios por unidad, por grupos de ciento y de la totalidad que se construyan, acompañando también a la instancia un croquis del sistema de ensambladura empleado en el tablero pupitre y pies de la mesa, que deberá construirse de modo que tenga la solidez necesaria y se evite el contraerse o dilatarse por los cambios de temperatura.

4.º El número de mesas-bancos que han de construirse no será mayor del que alcance de su total importe la suma de 11.000 pesetas.

5.º Las dos terceras partes del número de las mesas deberán ser de los tipos de nueve y once años, señalados en el cuadro de medidas, y las demás de los tipos restantes.

6.º Al precio o valor de cada mesa se incluirá el de su embalaje, y comprometiéndose la casa constructora a poner franco de porte en la estación de ferrocarril más próxima al pueblo en que radique la Escuela, el número de mesas que se le adjudique, que no podrá ser nunca mayor de veinte, a cuyo efecto se facilitará por la Dirección general los datos necesarios para el envío de las mesas a los puntos de su destino.

7.º La casa constructora que se encargue de este servicio se obligará a cumplirlo en el plazo de un mes, a contar desde el en que se publique en la «Gaceta» la resolución de este concurso.

8.º El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad de las mesas-bancos, dejando de cuenta del constructor las que no estén ajustadas al modelo elegido o no reúnan las condiciones de solidez necesarias.

De Real orden etc.—Madrid, 25 de septiembre de 1919.—PRADO PALACIO.—(Gaceta 6 octubre).

27 SEPTIEMBRE.—R. O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra a doña Rafaela Fernández, Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Almería, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, propuesta por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. (Gaceta 3 octubre).

30 SEPTIEMBRE.—R. O.—REINGRESO

Se declara comprendido a D. Julio Casado Martín en el artículo 90 del Estatuto, y que por la Sección administrativa de Primera enseñan-

za de Málaga se le adjudique, en turno de reingreso, Escuela de censo análogo a la que primeramente desempeñó.—(Gaceta 13 octubre).

30 SEPTIEMBRE.—R. O.—TITULO ADMINISTRATIVO

Se declara improcedentes las repetidas solicitudes de D. Benito Fernández Matute, y que este Maestro se atenga a las Reales órdenes de 17 de enero de 1912 y 13 de agosto de 1913.—(Gaceta 13 octubre).

30 SEPTIEMBRE.—R. O.—ESCALAFON

Se dispone que D. Luis Huerta Naves, cubra la vacante de sueldo de 3.000 pesetas, que es el que le corresponde, ocurrida en Valencia por jubilación del Sr. R. Giner, con efectos del Escalafón y económicos desde 1.º de septiembre de 1918, formando a este último fin la oportuna nómina adicional la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid.—(Gaceta 13 octubre).

30 SEPTIEMBRE.—R. O.—EXCEDENCIA

Se concede la excedencia de su cargo de Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), con arreglo a lo que dispone la ley de 27 de julio de 1918.—(Gaceta 6 octubre).

4 OCTUBRE.—R. D.—MINISTERIO

Se organizan las plantillas del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

El artículo 9.º de la ley de 14 de agosto del corriente año facultó al Gobierno para que, respetando la amortización establecida, proceda a dar la necesaria proporcionalidad a las plantillas de los Cuerpos civiles del Estado que no hayan tenido modificación con posterioridad a las decretadas en cumplimiento de la ley de 22 de julio de 1918, limitando el aumento que para el ejercicio de que es norma económica dicha ley, puede establecerse el 14 por 100 de gasto autorizado en la actualidad.

Tal precepto, por su generalidad, sólo puede ser considerado como solución transitoria que facilite, en su día, la regularización definitiva de los Escalafones de la Administración, a fin de que cese la parte aleatoria que en su confección pudo presidir, acomodándolos a una proporción que haga posible a la generalidad de los funcionarios llegar a categorías medias y responda a las necesidades de cada servicio y a la organización de cada departamento.

Esta labor tiene en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes una base de importancia extraordinaria, ya que la reorganización de los servicios centrales se llevó a la «Gaceta» aprobada por Real decreto de 30 de diciembre del año 1918. Estudiada esta reorganización por el antecesor del Ministro que suscribe, que la refrendó, teniendo en cuenta las necesidades impuestas por la práctica y por la realidad de los trabajos que del departamento

dependen, será preciso más tarde hacerla efectiva y extenderla a los demás Centros dependientes del Ministerio para dar algún horizonte a los funcionarios que en ellos prestan sus servicios, a fin de que no estén reservadas las categorías de Jefes de Administración a la misma Administración Central.

Tal es la base que habrá de servir para confeccionar las plantillas definitivas de este departamento, en cuanto a las necesidades de los nuevos servicios y una sencilla fórmula de posibilidades para determinar la distribución de aquellos funcionarios que no tienen categoría de Jefe, conteniendo, claro es, el aumento de gastos en límites de prudencia, pero teniendo en cuenta que, como en el mismo Parlamento se reconoció, no fué aplicado al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el beneficio de la ley de 2 de marzo de 1917, siéndole impuesto, en cambio, el total de amortización, lo que supuso una base para operar al aplicar la ley de 22 de julio, muy inferior a lo que en realidad correspondía, y lo mismo supone hoy al hacer efectivo el aumento circunstancial del 14 por 100.

Téngase en cuenta, además, que el presupuesto general de este departamento había crecido desde su creación en 1900, hasta el último aprobado en 1917, desde 17.425.196 pesetas hasta 76.758.479, lo que acredita que el servicio ha aumentado en más de un 400 por 100, y, en cambio, el personal sólo se ha intensificado en un 60 por 100.

La organización del Ministerio y la distribución de trabajos que corresponde sólo a la Administración Central es, con arreglo al Reglamento vigente, la que a continuación se explica:

Subsecretaría.

Sección 1.^a—Central: 1, Negociado de personal; 2, Cancillería; 3, Habilitación de personal y material.

Sección 2.^a—Contabilidad y presupuestos: 1, Gastos de Primera enseñanza, nóminas; 2, Obras, ejercicios cerrados; 3, Material; 4, Teneduría de libros, Habilitaciones, Asuntos generales.

Sección 3.^a—Codificación, estadística y títulos: 1, Codificación; 2, Estadística; 3, Títulos.

Sección 4.^a—Información y publicaciones: 1, Registro general; 2, Oficina de información; 3, Publicaciones y biblioteca del Ministerio.

Sección 5.^a—Fundaciones de enseñanza: 1, Investigación de bienes; 2, Inspección de fundaciones; 3, Estadística de ídem.

Sección 6.^a—Enseñanza superior: 1, Profesorado de Universidades; 2, Asuntos generales de enseñanza, alumnos; 3, Otros Centros de enseñanza superior y Junta de ampliación de estudios.

Sección 7.^a—Enseñanza técnica y secundaria: 1, Profesorado numerario; 2, Profesorado especial y auxiliar y ayudantes; 3, Alumnos y asuntos generales.

Sección 8.^a—Enseñanzas especiales: 1, Ar-

tes e industrias; 2, Comercio y Náutica; 3, Otras Escuelas.

Dirección general de Primera enseñanza.

Sección 9.^a—Enseñanzas del Magisterio: 1, Escuelas Normales; 2, Inspección; 3, Otros Centros de cultura.

Sección 10.—Escuelas e Instituciones complementarias de la Escuela: 1, Creación y graduación de Escuelas; 2, Construcción de Escuelas, locales, casa-habitación; 3, Instituciones complementarias de la Escuela.

Sección 11.—Personal del Magisterio: 1, Asuntos generales de Primera enseñanza, reconocimiento de derechos y servicios; 2, Premios, castigos, dispensa de defecto físico; 3, Jubilaciones, Sustituciones, Licencias y Excedencias.

Sección 12.—Provisión de Escuelas y Administración de la enseñanza primaria: 1, Ingreso en el Magisterio; 2, Provisión de Escuelas; 3, Escalafón general del Magisterio; 4, Administración provincial y local.

Junta de Derechos pasivos del Magisterio Nacional primario.

Sección 13.—Secretaría.

Sección 14.—Contabilidad.

Dirección general de Bellas Artes.

Sección 15.—Fomento de Bellas Artes: 1, Museos; 2, Exposiciones, Fiestas, Teatros, Asuntos generales; 3, Centros de cultura.

Sección 16.—Enseñanzas artísticas: 1, Enseñanza de las Artes plásticas; 2, Otros Centros de enseñanza artística.

Sección 17.—Construcciones civiles y monumentos: 1, Construcciones civiles; 2, Monumentos, Arrendamientos, Asuntos generales.

Sección 18.—Archivos, Bibliotecas, Museos arqueológicos y Propiedad intelectual: 1, Personal; 2, Otros asuntos, Registro de la Propiedad intelectual.

Pues bien; para 18 Secciones habrá, con la aplicación de este Decreto, sólo 12 Jefes de Administración, y para 54 Negociados, sólo 30 Jefes de esta categoría, quedando sin dotar todas las demás plazas y sin que tengan tampoco condición de Jefe, ni posibilidad de alcanzarla, ninguno de los funcionarios que prestan servicios fuera de los Centros dependientes del Departamento.

Respecto al trabajo que en el Ministerio se realiza, baste decir que en el estado que se remite anualmente a la Presidencia del Consejo de Ministros se consignaron en el último año 60.810 expedientes, cifra en la que no se incluyen los numerosos asuntos que, sin tener el carácter de aquéllos, requieren un trabajo especialísimo y detenido, como las numerosas consultas e incidencias a que da lugar la indole del Departamento del que depende un profesorado de cerca de 35.000 individuos, que en el Ministerio tienen sus expedientes personales, y que suponen el movimiento correspondiente intensificado por la diversidad de sus derechos, de su procedencia y aun de su función.

Los registros especiales de asuntos despachados acreditan que sólo en dos Secciones del Ministerio se han tramitado en un año más de 20.000 asuntos de índole tan extraordinaria dentro de la Administración, inspirados en disposiciones tan amplias, que un concurso de traslado del Magisterio supone el examen de más de 4.000 instancias, en muchas de las cuales se piden de 200 a 400 plazas por solicitante, lo que supone un engranaje, para la adjudicación, de medio millón de pretensiones.

Y la plantilla de este Ministerio, que carece de los Jefes necesarios, que tiene que poner la dirección de tales servicios en manos de Oficiales de Administración poco retribuidos, no llega a 200 funcionarios, y en ellos habrá de hacerse una amortización de cerca de un 40 por 100.

Fuera del servicio del Ministerio ha de hacerse constar que se realizan por personal que figura en este Escalafón, los trabajos administrativos de los Centros siguientes:

- Escuela Superior del Magisterio.
- Museo Pedagógico Nacional.
- Cuarenta y una Escuelas Normales.
- Cincuenta y siete Institutos.
- Veintiocho Escuelas de Artes y Oficios e Industriales.
- Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.
- Escuela Central de Idiomas.
- Dos Hospitales Clínicos de Madrid y Barcelona.
- Museo de Ciencias Naturales.
- Museo de Antropología.
- Jardín Botánico.
- Dos Escuelas de Ingenieros Industriales.
- Cinco Escuelas de Veterinaria.
- Diez Escuelas de Comercio.
- Escuela de Pintura, Escultura y Grabado.
- Dos Escuelas de Arquitectura.
- Conservatorio de Música y Declamación.
- Escuela Nacional de Artes Gráficas.
- Museo Nacional de Pintura.
- Museo de Arte Moderno.
- Veintiocho Archivos.
- Biblioteca Nacional.
- Alhambra de Granada.
- Varios del servicio de Construcciones.

Cerca de doscientas dependencias, además de los servicios Centrales de la Administración, y algunos de ellos de una importancia y de una complejidad de trabajos que, para encarecerla, basta su sola enunciación.

Para todas ellas hay una plantilla de 300 funcionarios, en la que habrá de hacerse una amortización de más de un 30 por 100, y ni uno solo alcanzará la categoría de Jefe de Administración, y sólo uno tiene hoy la de Jefe de Negociado.

Y téngase en cuenta que están a su cargo todos los trabajos de matrículas, inscripciones, papeletas de exámenes, formación de expedientes personales, contabilidad, etc., de todas esas dependencias, y que el movimiento de alum-

nos por año responde, según el último anuario estadístico, 200.676 inscripciones en Institutos, 158.418 en Escuelas Normales, 20.736 en las de Comercio, 2.866 en las de Veterinaria y 38.905 en las demás Escuelas especiales, o sea un total de 421.601.

Tal es el cuadro del presente.

Las necesidades de la Instrucción pública de las Bellas Artes en España han de imponer sucesivos aumentos en el Presupuesto, y puede afirmarse que, llegando a la implantación de una plantilla definitiva que responda a las aspiraciones del personal, aun subsistirá la desproporción entre el trabajo y la cantidad destinada a remunerarlo.

Tales consideraciones son más que suficientes, en sentir del Ministro que suscribe, para justificar la necesidad de que se acometa el problema de la reorganización de las plantillas de este Ministerio.

Conociendo los datos mencionados, sabiendo que el personal administrativo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha quedado siempre en un plano inferior al tratarse de mejoras de carácter general, y que el actual momento es uno más que se presenta ante la vista de los funcionarios, sin que puedan alcanzar aquellas mejoras a que aspiran, suscribe evitirlo, dando el paso decisivo que suscribe evitirlo, dando el paso decisivo que las circunstancias imponen; pero respetuoso siempre, no sólo con el mandato de la ley sino con los fueros del Parlamento, deja a éste la definitiva reparación de pasadas pretericiones y la apreciación de una justicia que no es susceptible de nuevos aplazamientos, y, dentro de la mayor austeridad, dentro del mandato imperativo de las Matemáticas, ajusta las plantillas de este Decreto a lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 14 de agosto último, esto es: al 14 por 100 del gasto autorizado en la actualidad, según se demuestra a continuación.

Los créditos autorizados en la actualidad son los siguientes:

	Pesetas.
Capítulo 1.º, art. 1.º, Administración Central...	571.500
Capítulo 3.º, art. 6.º, Personal de Estadística...	12.500
Capítulo 4.º, art. 2.º, Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio y Museo Pedagógico...	80.000
Capítulo 4.º, art. 3.º, Escuelas Normales de Maestros y Superior del Magisterio...	193.500
Capítulo 6.º, art. U.º, Personal al servicio de las instituciones complementarias de la Escuela...	145.500
Capítulo 7.º, art. 1.º, Institutos de 2.ª enseñanza...	238.000
Capítulo 7.º, art. 2.º, Escuelas de Artes e Industrias (Personal administrativo)...	110.000

Capítulo 9.º, art. 2.º, Escuelas de Ingenieros Industriales (Idem íd.)	14.500
Capítulo 11, art. 1.º, Escuelas de Veterinaria (Idem íd.)...	18.000
Capítulo 11, art. 2.º, Escuelas de Comercio (Idem íd.)...	50.000
Capítulo 13, art. 1.º, Idem de Pintura, Arquitectura y Artes Gráficas (Idem íd.)...	25.000
Capítulo 13, art. 2.º, Museo del Prado, Arte Moderno y Biblioteca Nacional (Idem íd.)...	24.000
Capítulo 13, art. 3.º, Formación de Estadísticas de Monumentos...	14.000
Capítulo 17, art. U.º, Administración de Archivos y Bibliotecas...	116.000
Capítulo 19, art. U.º, Delineantes...	21.500
Capítulo 19, art. U.º, Sobrestantes.	37.000

Total... .. 1.671.000

Su 14 por 100, 234.000. Por tanto, el crédito disponible es de 1.905.000 pesetas, superior al de 1.896.000 de que se dispone.

Y tomando como base las mismas plantillas:

	Pesetas.
Plantilla del Real decreto de 19 de octubre de 1918...	1.145.000
Amortización...	458.000
Funcionarios incorporados por Reales decretos posteriores...	60.500

Total... .. 1.663.500

Su 14 por 100, 232.890.

Y, en su virtud, el crédito disponible de 1.896.390, también superior al que arrojan las nuevas plantillas.

Respecto a la distribución, baste decir que, respetando el precepto del repetido artículo, ascende todo el personal auxiliar, sin que deje de experimentar la pequeña mejora posible ni uno sólo de los funcionarios que hoy perciben 1.500, 2.000 y 2.500 pesetas, y el resto se reparte del modo más equitativo posible, para lograr la proporcionalidad relativa a que puede aspirarse dentro de las posibilidades económicas.

Lamenta el Ministro que suscribe no haber podido acometer de momento, en su integridad, la reforma que demanda el servicio, ya sancionada por un Real decreto—el de 30 de diciembre de 1918—; pero, dentro de la austeridad impuesta por el respeto a la ley y al principio sostenido de que no debe llegarse a otras soluciones sin la intervención parlamentaria, no le son permitidas soluciones más satisfactorias.

Las del personal subalterno se forman acomodándose, en lo posible, al Real decreto de 20 de mayo último, dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros; pero limitándose al 14 por 100 de los créditos autorizados, ya que éstos importan 1.287.500 pesetas y los nuevos sueldos, 1.467.500, de ellas 405.000 a extinguir por amortización.

Ajustadas, pues, las plantillas a la proporcionalidad posible y al crédito de que se dispone, tiene el Ministro que suscribe el honor de elevar a la firma de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 4 de octubre de 1919.

SEÑOR: A L. R. P. de V. M., JOSE DEL PRADO Y PALACIO.

REAL DECRETO

Artículo 1.º En cumplimiento del artículo 9.º de la ley de 14 de agosto último y con efectos económicos desde primero de dicho mes, las plantillas del Cuerpo general de funcionarios administrativos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y empleados subalternos del mismo, serán las siguientes:

	Pesetas.
Dos Jefes de Administración de primera, a 12.000 pesetas....	24.000
Cuatro ídem íd. de segunda, a 11.000...	44.000
Seis ídem íd. de tercera, a 10.000...	60.000
Ocho Jefes de Negociado de primera, a 8.000...	64.000
Diez ídem íd. de segunda, a 7.000.	70.000
Doce ídem íd. de tercera, a 6.000...	72.000
Treinta y tres Oficiales de primera, a 5.000...	165.000
Setenta y seis ídem de segunda, a 4.000...	304.000
Noventa y dos ídem de tercera, a 3.000...	276.000
Ochenta y seis Auxiliares de Administración de primera, a 2.500...	215.000
Setenta y dos ídem íd. de segunda, a 2.000...	144.000
Total... ..	1.438.000

Créditos a extinguir por amortización.

Ciento dos Auxiliares de Administración de segunda, a 2.000 pesetas y 500 de gratificación...	255.000
Sesenta y dos ídem íd., a 2.000...	124.000
Gratificaciones de 500 pesetas a ochenta y seis Auxiliares de primera...	43.000
Idem de ídem íd. a setenta y dos ídem de segunda...	36.000
Total... ..	458.000

Personal subalterno.

Un Portero mayor, a 4.000 pesetas y 500 de gratificación...	4.500
Dos ídem primeros, a 3.500...	7.000
Seis ídem segundos, a 3.000...	18.000
Veinticinco ídem terceros, a 2.500	62.500
Ciento dos ídem cuartos, a 2.000	204.000
Quinientos once Ordenanzas, mozos de oficio, a 1.500...	766.500
Total... ..	1.062.500

Créditos a extinguir por amortización.

Doscientos setenta Ordenanzas, mozos de oficio, a 1.500 pesetas 405.000

Artículo 2.º La adaptación del personal administrativo a las nuevas plantillas se llevará a efecto, fuera de turno, por el orden riguroso con que figura aquél en el Escalafón correspondiente, quedando clasificado también por el mismo orden en las sucesivas categorías que se le asignen.

Artículo 3.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en San Sebastián a seis de octubre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, JOSE DEL PRADO Y PALACIO.—(Gaceta 10 octubre).

4 OCTUBRE.—R. D.—PLANTILLAS

Profesorado de Universidades, Institutos y Escuelas especiales.

Artículo 1.º Las plantillas del Profesorado numerario de los distintos Centros de enseñanza cuyos Escalafones dependen de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, serán, con la efectividad de 1.º de agosto último, las que figuran en los cuadros adjuntos.

Artículo 2.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones complementarias para la aplicación de dichas plantillas, y la concesión de los correspondientes ascensos de escala.

Dado en San Sebastián a seis de octubre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, JOSE DEL PRADO Y PALACIO.—(Gaceta 10 octubre).

Plantillas a que se refiere el Real decreto de esta fecha.

Universidades.

1.ª	11	15.000	165.000
2.ª	34	13.000	442.000
3.ª	46	12.000	552.000
4.ª	57	11.000	627.000
5.ª	68	10.000	680.000
6.ª	74	9.000	666.000
7.ª	91	8.000	728.000
8.ª	75	7.000	525.000
9.ª	68	6.000	408.000
10.ª	46	5.000	230.000
		<hr/>	
570			5.023.000

Universidades.

Aumento para completar el sueldo de los Catedráticos que tienen número duplicado en el Escalafón, 10.000 pesetas.

Esta cantidad viene a acrecer las sumas que por dicho concepto figuran en el capítulo 9.º, artículo 1.º del vigente Presupuesto, y que fueron ampliadas en 33.000 pesetas en virtud de

la plantilla aprobada por Real decreto de 24 de octubre de 1918.

Para gratificaciones por el servicio de acumulación de cátedras amortizadas (cinco a 2.500 pesetas), 12.500 pesetas.

Siendo baja en la plantilla cinco dotaciones de 5.000 pesetas, correspondientes a Cátedras ya amortizadas, se consigna la anterior partida, cumpliendo las disposiciones vigentes en la materia.

Institutos.

1.ª	11	12.500	137.500
2.ª	33	12.000	396.000
3.ª	45	11.000	495.000
4.ª	55	10.000	550.000
5.ª	67	9.000	603.000
6.ª	73	8.000	584.000
7.ª	89	7.000	623.000
8.ª	72	6.000	432.000
9.ª	67	5.000	335.000
10.ª	45	4.000	180.000
		<hr/>	
557			4.335.500

Institutos.

Aumento para completar el sueldo de los Catedráticos que tienen número duplicado en el Escalafón, 71.000 pesetas.

En esta cantidad se amplía el crédito destinado en el capítulo 7.º, artículo 1.º del Presupuesto vigente para el pago de la expresada atención.

Para gratificaciones por el servicio de acumulación de cátedras amortizadas (21 a 2.000 pesetas), 42.000 pesetas.

Es necesario incluir este concepto por haberse deducido de la plantilla 21 dotaciones de 4.000 pesetas, correspondientes a Cátedras ya amortizadas o cuyo expediente de amortización se halla en curso.

Escuelas de Comercio.

1.ª	4	12.500	50.000
2.ª	12	12.000	144.000
3.ª	16	11.000	176.000
4.ª	20	10.000	200.000
5.ª	24	8.500	204.000
6.ª	26	7.500	195.000
7.ª	32	6.500	208.000
8.ª	26	5.500	143.000
9.ª	24	5.000	120.000
10.ª	16	4.000	64.000
		<hr/>	
200			1.504.000

Escuelas industriales y de Artes y Oficios.

1.ª	6	12.500	75.000
2.ª	19	10.500	199.500
3.ª	25	9.000	225.000
4.ª	32	8.000	256.000
5.ª	38	7.000	266.000
6.ª	41	6.500	266.500
7.ª	50	6.000	300.000
8.ª	41	5.000	205.000
9.ª	38	4.500	171.000
10.ª	26	4.000	104.000
		<hr/>	
316			2.068.000

Artes e Industrias.

Aumento para completar el sueldo de los Profesores de término que tienen número duplicado en el Escalafón, 24.000 pesetas.

En esta suma se considera acrecido el crédito del capítulo 7.º, artículo 2.º destinado a este servicio, que fué ya ampliado en 6.500 pesetas, según la plantilla aprobada por Real decreto de 24 de octubre de 1918.

Escuelas de Ingenieros industriales.

1. ^a	1	12.500	2.500
2. ^a	2	12.000	24.000
3. ^a	2	11.000	22.000
4. ^a	3	10.000	30.000
5. ^a	3	9.000	27.000
6. ^a	3	8.000	24.000
7. ^a	4	7.000	28.000
8. ^a	4	6.500	26.000
9. ^a	3	6.000	18.000
10. ^a	3	5.000	15.000
		28	226.500

Escuelas de Veterinaria.

1. ^a	1	11.000	11.000
2. ^a	2	10.000	20.000
3. ^a	3	9.500	28.500
4. ^a	3	9.000	27.000
5. ^a	3	8.500	25.500
6. ^a	3	8.000	24.000
7. ^a	5	7.000	35.000
8. ^a	4	6.000	24.000
9. ^a	3	5.000	15.000
10. ^a	3	4.000	12.000
		30	222.000

Aprobado por S. M.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, JOSE DEL PRADO Y PALACIO.—(Gaceta 10 octubre).

6 OCTUBRE.—R. O.—ESCALAFON

Se dispone que los Maestros y Maestras que hayan ganado plaza en oposición restringida, 2.000 pesetas, se consideren posesionados en esta categoría de oposición desde las fechas respectivas de propuestas del Tribunal, y en la moderna de 2.500 a partir de 1.º de septiembre de 1918.—(Gaceta 13 octubre).

6 OCTUBRE.—R. O.—SERVICIOS

Se desestima la petición de D. Eduardo Guillén Martínez, Maestro de la Escuela nacional de Viver (Castellón), solicitando reconocimiento de los servicios prestados como Profesor interino de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestros de Valencia, al objeto de poder mejorar de puesto en el Escalafón.—(Gaceta 13 octubre).

Se desestima la instancia de doña Emilia Alvarez Marcos, número 1.128 del Escalafón, Maestra Directora propietaria de la Escuela nacional graduada de niñas de Campillos (Málaga), en solicitud de mejora de lugar en el mis-

mo, previo reconocimiento de la posesión en la categoría de 1.100 pesetas en 22 de agosto de 1896, en que fué nombrada.—(Gaceta 13 octubre).

En el expediente promovido por D. José Cabana Terren, número 10.124, del Escalafón, Maestro de la Escuela nacional mixta de Sinués (Huesca),

La Comisión entiende que, sin perjuicio de la Real orden de 16 de diciembre último, procede reconocer al interesado los cuatro años y cuatro meses de servicios interinos que prestó en la Escuela de Aisa y desestimar las demás peticiones que formula en su instancia.—(Gaceta 13 octubre).

En el expediente incoado a instancia de doña Francisca del Moral Valenzuela, en solicitud de que se dé carácter de sueldo a la gratificación que ha venido percibiendo del Ayuntamiento de Granada,

La Comisión entiende que debe desestimarse la petición, si bien podrá percibir directamente del Ayuntamiento de Granada la gratificación que éste le haya concedido o le conceda.—(Gaceta 13 octubre).

En el expediente promovido por doña María Candelas González García, en súplica de que se la ascienda a 1.500 pesetas, como comprendida en la Real orden aclaratoria de 10 de diciembre último, la Comisión entiende que, sin perjuicio de la ley de 14 de agosto último y a los efectos de antigüedad, procede acceder a lo solicitado.—(Gaceta 13 octubre).

9 OCTUBRE.—R. O.—VACANTE

Se anuncia a concurso de traslado, por término de quince días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta», una plaza de Profesora numeraria, vacante en la Escuela Normal de Maestras de la Laguna.—(Gaceta 12 octubre).

9 OCTUBRE.—R. O.—ADULTAS

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 25 de septiembre último,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar a concurso de traslado, por el término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en la «Gaceta», la plaza de Dibujo geométrico y artístico, vacante en las Escuelas de adultas de Santiago y Salamanca, y dos plazas de la misma enseñanza de las Escuelas de adultas de Valencia.

2.º Sólo podrán aspirar a las mencionadas plazas por el presente concurso las Profesoras especiales propietarias que desempeñen el mismo cargo y enseñanza en las Escuelas de adultas creadas por el Real decreto de 17 de junio de 1915, teniendo derecho preferente a las mismas las solicitantes que hubiesen obtenido mejor número en la lista de calificación formada por el tribunal de oposiciones; y

3.º Las aspirantes deberán elevar sus instancias a esta Dirección general dentro del plazo indicado, acompañadas de sus hojas de servicios y por conducto de la Inspección. Lo digo etc.—Madrid, 9 de octubre de 1919. POGGIO.—(Gaceta 12 octubre).

10 OCTUBRE.—R. O.—SECCIONES

Se dispone que D. Trinidad Yáñez Rodríguez cubra, por concurso de ascenso, el destino de Jefe de entrada de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara, con la antigüedad que se adjudicó en su día a don Paulino Saldaña.

Que el Sr. Saldaña cubra la vacante de Jefe de la Sección administrativa de Lérida, que deja el Sr. Yáñez, con la antigüedad a efectos del Escalafón que se fijó para D. José Fernández Plata.

Que la antigüedad y el puesto en el Escalafón de D. José Fernández Plata, se ajuste a la designada para el Sr. Yáñez Rodríguez antes de la Sentencia, y

Que no ha lugar a lo solicitado en la segunda instancia del Sr. Paunero.—(Gaceta 13 octubre).

CERVANTES, EDUCADOR

Selección de trozos de obras de Cervantes para lectura en las Escuelas, por *D. Ezequiel Solana*.

126 páginas.

0,75 pesetas.

Nombramientos

BURGOS

Número 1.229 de la lista de la Dirección general, doña Lucrecia Alfaro Ribero, se le adjudica la Escuela de Quintana de los Prados, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, vacante en 31 de agosto de 1919.

Número 1.238, doña María Modesta Martínez, se le adjudica la Escuela de Lorilla, Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, vacante en 31 de agosto de 1919.

Número 1.225, doña Sofía Hernández y Gómez, se le adjudica la Escuela de Arenillas de Muñó, Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó, vacante en 31 de agosto de 1919.

Burgos, 11 de septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, JULIAN LACALLE.—(Gaceta 13 octubre).

MALAGA

Grupo A.

Número 1.383, D. Sebastián Palma López, se le adjudica la Escuela de Villanueva de Cauche, Ayuntamiento de Antequera, vacante en 22 de septiembre de 1919.

Málaga, 26 de septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección.—(Gaceta 14 octubre).

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se nombra Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo, a D. José García González.

—Se desestima instancia de la Directora y Auxiliares de las Escuelas de adultas de Murcia, que piden se les abone la gratificación correspondiente al pasado mes de julio por la enseñanza nocturna.

—Idem de doña Luisa Izquierdo y demás reclamantes, y en su virtud se declara, que en los casos de sustitución provisional o definitiva de una Directora de Escuelas de adultas, pase la sustituta a desempeñar la función de Auxiliar de dicha enseñanza, con la gratificación que por tal servicio le corresponde.

—Se aprueba permuta de cargos entre doña Adelaida Agustín, Maestra de Santa Olalla (Salamanca), y doña Josefa Hernández, de Villanueva de los Montes (Burgos), respectivamente.

—Se ratifica el nombramiento de Maestra de Bando de Coujo (Coruña), a favor de doña Josefa Alvarez.

—Se crean las siguientes Escuelas: una de asistencia mixta, en el Ayuntamiento de Viana del Bollo (Orense); otra ídem, en el Ayuntamiento de Verín (Orense); otra ídem, en el de Viana del Bollo (ídem); otra ídem, en el de Torrescarcela (Valladolid); otra ídem, en el de Moraña (Pontevedra); otra ídem, en el de Amés (Coruña); otra ídem en el de Viana del Bollo (Orense); otra ídem, en el de Villaodríz (Lugo); otra ídem, en el de Verín (Orense); una de niños y otra de niñas, en el de Tinajo (Canarias); una de niños, convirtiendo en Escuela de niñas la de asistencia mixta, en el de Málaga del Fresno (Guadalajara); otra de niños convirtiendo en Escuela de niñas la de asistencia mixta, en el de Muros de Agreda (Soria), y otra de asistencia mixta en el Municipio de Quirós (Oviedo).

—Se nombran en virtud de concurso de traslado, a D. Francisco Abad Gallego, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Soria; y a D. Juan López Tamayo, ídem de la provincia de Jaén.

—Se anuncia a concurso especial de traslado, la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Almería.

—Se nombra Director de la Escuela graduada de niños del grupo escolar de la calle de Ramón y Cajal, de Zaragoza, a D. Adelardo Peral y Sáez.

—Han sido nombrados por derecho de consorte: D. Manuel García Rodríguez, Maestro de Caleruega (Burgos); D. Tomás Martín Moreno, de la del Torno (Cáceres), y D. Francisco Fernández Reyes, de Sección de la graduada de la calle de Luis Cabrera núm. 38 de esta Corte.

—Se incluya en las listas de Maestras interinas en el grupo y lugar correspondientes, a doña Facunda García Mateo.

—Se desestiman instancias: de doña Joaquina Bernabé Botella, Maestra de Guazamara-Cuevas (Almería), contra Orden de la Dirección general de 28 de julio último, que desestimó su petición de traslado por derecho de consorte a la Escuela de Antas, y de doña María de los Remedios González, Maestra de Moscosa (Salamanca), que pide se le nombre fuera de concurso por derecho de consorte para la Escuela vacante en Mouleras.

Normales.—Se nombran Auxiliares gratuitos: de Francés de las Normales de Murcia, a don José María Ruiz, y de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Madrid, a don Valentín Escribano Iglesias.

—Se concede un mes de licencia, a D. Juan Hidalgo Romero, Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas de la Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias).

—Se reconoce derecho a becas, a doña Mercedes Soler García y a doña Narcisca Masó Almar, Alumnas de la Normal de Maestras de Girona.

METODO RAPIDO

DE

ESCRITURA MODERNA

Seis cuadernos de 21 × 15 cm.

100 cuadernos, 6 pesetas.

De Provincias

DISTRITO DE MADRID

Madrid.—Ha sido nombrado Maestro interino de Cercedilla (Madrid), D. Ignacio Muñoz y Martín Béjar, cuyo domicilio se ignora e interesa conocer.

—Por iniciativa de los Maestros de Almadenejos (Ciudad Real), D. Juan Mora Martín y doña Elisa Fernández, se ha celebrado con gran solemnidad en aquellas Escuelas la Fiesta de la Raza.

Guadalajara.—Ha sido nombrada Maestra en propiedad de la Escuela de Tamajón, fuera de concurso, en virtud de reingreso, doña Micaela García Fernández.

—Idem interinamente de la Escuela de niñas de Miedes, doña Elena Millán Mayoral, y de la de Galve de Sorbe, doña Ceferina Calvete. Los títulos administrativos se han remitido a los respectivos puntos locales.

—Al Alcalde de Castelmimbres se remite la credencial de doña Ceferina Calvete Hernández.

—A la Dirección general de Primera enseñanza han sido remitidas las relaciones de Escuelas vacantes, cuya provisión corresponde anunciar en el próximo concurso general. Comprenden las Escuelas siguientes:

Para Maestro.—Almoguera, Anguita, Brihuega, Hita y Trijueque.

Para Maestra.—Almoguera, Alustante, Aienza, Galve de Sorbe, Horche, Miedes y Pastrana.

—A la Junta Central se le participa haber fallecido la Maestra jubilada doña Ceferina Marin.

—Con esta fecha, 8 de octubre, se oficia al Jefe de la Sección de Madrid notificándole que las plazas ofrecidas para los opositores en expectativa de destino de esta provincia han sido elegidas en la siguiente forma: D. Julián Lorente Yáñez, para Pozuelo del Rey; D. Pablo Barrio Juberías, Buitrago de Lozoya; D. Carmelo S. Ruiz Tabernero, se le adjudicó la Escuela de El Vellón que pedía en segundo lugar, y D. Honorino Lazcano Sanz, se le adjudicó la Escuela de Rascafría que pedía en segundo lugar. Por el Sr. Jefe de la Sección de Madrid serán expedido los oportunos nombramientos en propiedad.—C.

DISTRITO DE SALAMANCA

Avila.—Al Administrador de la «Gaceta» se remite anuncio de inclusión en el último lugar de grupo C de la Maestra doña Valentina García San Martín, según Orden de 27 de agosto último.

—A la Dirección general se remiten instancias de D. Miguel Melendo Cruz, solicitando varias Direcciones de graduadas.

—A doña Herminia Obregón se le reclama certificación médica visada por el Inspector de Sanidad que acredite su suficiencia física, para unirla a su expediente de reingreso.

—A doña Isabel Martín Fuentes, de Aldealabad del Mirón, se la participa que, en virtud de concursillo, ha sido nombrada para la Escuela nacional de niñas de El Mirón.

—Idem a D. Ignacio Chamorro, de Casillas de Chicapierna, para la de niños de Becedillas.

—A la Dirección general se cursa instancia de D. Manuel Martín García, Maestro regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de esta provincia, solicitando la anexión a dicha Escuela de los tres grados de que se compone la graduada número 2 de esta capital.

—Ha tomado posesión de la Escuela de párvulos (Auxiliaría) de esta capital la Maestra nombrada doña María Olimpia Trinidad Durán, en 8 del actual.

—Al Jefe de la Sección de Segovia se le manifiesta que, con fecha 8 del actual, se adjudican a las aspirantes números 11 y 12 de aquella provincia, doña Victoriana Aguado García y doña Julia Velasco las Escuelas de niñas de San Juan de la Encinilla y Santa Cruz del Valle que habían elegido en primer lugar, extendiéndose los correspondientes títulos administrativos a las interesadas, en virtud de oposición libre.

—Al Jefe de la Sección de Madrid se participa que por esta Sección se ha adjudicado de

definitivamente la Escuela elegida por doña Justa Presie Méndez.

—Al de Teruel se comunica que, en 1.º del actual, tomó posesión de la Escuela de Encinares, en esta provincia, doña Polonia Magno Hualda.

—A la Sección de Sevilla se le ofrecen las Escuelas vacantes disponibles en esta provincia para proveer en Maestro y Maestra por el turno de oposición libre.

—Al Habilitado del partido de Avila se le remiten justificantes para formular la nominilla especial de resultas a favor de D. Raimundo San Segundo, heredero de doña Serafina Jiménez, Maestra que fué de esta capital, por días de agosto último.

—A doña María Salomé Fernández se le den dos hojas de servicios y partida de nacimiento.

—Al Director general se le participa que el Alcalde de Blanca ha remitido el parte del cese en aquella Escuela nacional mixta, en 1.º del actual, del Maestro D. Juan José Navas Heras, por haber sido declarado por la Sección administrativa en sustitución forzosa por según previene la regla segunda de la Real orden de 20 de noviembre de 1909.

—Continúan con gran entusiasmo y actividad los trabajos preparatorios para la celebración en esta capital del mitin anunciado y organizado en pro de la Escuela y del Maestro por la Asociación provincial del Magisterio.—Corresponsal.

Crónica General

Martes 14.—Son muy comentadas las declaraciones que ha hecho el Sr. Dato; hay quien cree que aprobados que sean los Presupuestos se retirará de la política.—Se ha celebrado la peregrinación al Cerro de los Angeles de los sindicatos católicos agrarios congregados al electo en Madrid.—El Sr. Bergamín ha aceptado el cargo de Gobernador del Banco de España. No se celebrará hasta mañana o pasado el anunciado Consejo de Ministros. El sábado se celebrará otro bajo la presidencia del Rey.—En Granada se teme se declare la huelga general por solidaridad con los tranviarios huelguistas; éstos han colocado petardos en los rieles de los tranvías.—En Barcelona ha estallado otra bomba en otra fábrica sin ocasionar desgracias personales.

Francia.—Empiezan los preparativos para las elecciones presidenciales; son candidatos a la Presidencia los Sres. Clemenceau, Deschanel, Anatole France y los Generales Joffre y Foch.

Portugal.—El nuevo Presidente de la República ha renunciado a vivir en el Palacio de Belem; sigue habitando su domicilio particular y solamente para actos oficiales y recepciones irá a Palacio.

Miércoles 15.—Con el Jefe del Gobierno ha tenido una larga conferencia el Embajador de Francia, tratando de las cuestiones de Marruecos y del viaje de los Reyes a París. Estos saldrán de Madrid la noche del sábado próximo y llegarán a París el 20, en donde estarán cuatro días, yendo después a Londres y regresarán el 8 ó 10 de noviembre.—Se ha demorado hasta el 16 de noviembre el Congreso Nacional de Ingeniería con objeto de que lo inauguren los Reyes.—El Congreso extraordinario socialista anunciado para el 3 de noviembre, se celebrará el 8 de diciembre.—Nuestro Gobierno ha adquirido 30 aeroplanos de combate en Inglaterra, de los que 10 van destinados al Fondak y 20 a la zona de Melilla en donde pronto empezarán las operaciones militares para el avance hasta Alhucemas.—El Sr. Cambó ha pronunciado en la inauguración de un centro regionalista en Caldetas un discurso radicalmente autonomista.

Estados Unidos.—Se le ha declarado una parálisis al Presidente Wilson que continúa en cama.—Están en huelga los obreros del Puerto de Nueva York, y continúa la de metalúrgicos.

EL HOMBRE

Lecturas científicas sobre Anatomía, Fisiología e Higiene, por D. Victoriano F. Ascarza.

152 páginas.

57 grabados.

UNA peseta.

Correspondencia Particular

Toda carta que exija contestación por Correo vendrá acompañada de un sello de 0,15 y de una faja del periódico.

Vinegra de Morano. E. G. Todavía faltan muchísimos.

Becerril de Campos. A. C. Tomamos nota de su conformidad.

Salce. B. E. Puede solicitar de la Dirección general una sustitución; las interinidades son para los interinos solamente; pueden permutar si llevan más de un año en la actual Escuela.

Llodares. R. P. La Real Academia Española, Ezequiel Solana, Primitivo Sanmartí.

Valverde de Campos. E. M. Recibimos una carta y contestamos en tal forma; no recordamos de más.

Gijón. M. G. F. Conformes.

Antequera. F. M. Dejemos lo hecho, hecho; apliquémonos a que se mejore cuanto se pueda en los nuevos Presupuestos; ahí es donde ahora hay que trabajar de firme.

Santa María de las Hoyas. J. B. Puede mandarlo en sellos certificando la carta; pretén-

se resolver de una vez varias instancias que hay en el mismo sentido.

Cernesés. T. H. Remitido justificante.

Villadisma. E. N. Por lo menos un año.

Villarroya de los Pinares. D. N. La misma gratificación y para material diurno, 166,6 pesetas.

Salamanca. T. L. C. Podrá acudir, pero no tendrá ninguna preferencia.

Montealegre. J. P. R. Creo que no pasarán esos señores, antes que usted; espere instrucciones sobre los Presupuestos; yo creo que deben formarse en enero; celebraré el éxito de sus gestiones.

Burgos. T. V. Me dicen que está claro y que si se les ocurre alguna duda deben consultar.

Núm. 4.942. La Inspección de Cáceres informó en 9 de junio de 1919. Supongo se resolverá pronto.

Criptana. A. M. Se insertará.

Villaquejida. A. H. La suscripción al periódico se hace con previo pago.

Aguilar. P. R. Están en un error: los de 500 pesetas han subido a 1.500 y han triplicado; los de Madrid no han llegado a duplicar sino seis afortunados.

Pampaneira. M. T. Tenemos Programas escolares a peseta; pero los números antiguos de «Escuela en Acción» están agotados.

Carricosa de la Sierra. A. A. Tiene usted el número 151; supongo en su poder la lista completa.

Burgos. S. A. Imposible hacer cálculos fundados, pero se tardará todavía.

Posada. A. M. Se resolverán antes de publicarse el Escalafón y se tendrán en cuenta al hacer la rectificación.

Sarria. M. B. P. Puede reclamarla, pero no es obligación devolverla.

Los Valdesogos. F. V. M. Debe advertirlo a la Sección para que envíe aquí la corrección; se le envía catálogo.

Anglesola. J. F. G. Enviados; creo que tendrán ustedes las 1.500 desde 1.º de abril.

Loiba. C. R. F. No tenemos ningún libro de esa materia, ni hay publicado.

Briones. A. P. B. No perdemos de vista el asunto; vea lo que hemos dicho y lo que diremos en números próximos.

Puentedeume. A. S. Creemos que los rumores son completamente infundados.

Piedralabes. A. E. L. Más que con artículos de periódicos, debe influirse con voz y voto en el seno de las Asociaciones. Llévense a tales cargos hombres de energía y de confianza.

Las Uces. J. A. S. Pida lo que quiera de lo que anunciamos y le será remitido con la brevedad posible.

Jijona. M. P. Recibimos su carta, pero no la circular y el anuncio a que hace referencia.

Zaragoza. A. P. La Historia de la Pedagogía por Solana se ha agotado y se está imprimiendo, pero un libro de 600 páginas no se hace en una semana, tenga un poco de paciencia.

ANUNCIOS

¡SURGE ET AMBULA!

Los caminos para el éxito, por Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante.

Edición corriente para Bibliotecas y Escuelas Normales: 5,50 pesetas.

Edición económica (3.ª), para Escuelas de adultos, exploradores, Centros Obreros, etcétera, aprobado por Real orden y con censura eclesiástica: una peseta.

ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO

Preparación para ingreso, en Hortaleza, 11 y 13, primero. «Institución General de Enseñanza».

Tenemos VEINTE alumnos ingresados.

6-3

PERMUTAS

Maestro de Escuela nacional de importante villa del Cantábrico con bonita playa y puerto, permutaría con Maestro de Sección de Salamanca, Valladolid, Burgos o de pueblos limítrofes a dichas capitales; se halla vacante la Escuela de niñas. Para informes, dirigirse a don Deogracias Estavillo, Maestro nacional de Homillas.

Maestro de la última categoría, que ejerce en la provincia de La Coruña próximo al mar, permutaría con otro de las provincias de Palencia, Valladolid o de las dos Castillas.

Informará, D. Pablo M. Giménez, Maestro, Ortigueira (Coruña).

Maestra unitaria que ejerce en Campo de Criptana (Ciudad Real), permutará con otra cuya población tenga Instituto y ferrocarril; prefiere Andalucía o Levante. Informará doña Visitación Martínez en dicho pueblo.

2-1

La desea Maestra de la octava categoría, de pueblo sano, agrícola, en la provincia de Soria, cinco kilómetros de carretera, próximo a la Rioja, con otra de unitaria o graduada de las provincias de Valladolid, Toledo, Madrid y Segovia, prefiriendo capital o pueblo de estación. Informes: León, 32, 1.º Madrid.

La desea Maestro de Escuela mixta de la provincia de Valladolid, a cinco kilómetros de Tordesillas, con coche y automóvil diario a Valladolid, con otro de la misma provincia o de la de Palencia y Burgos y que esté vacante o próxima a vacar la Escuela de niñas.

Informará el interesado D. Pablo Rodríguez, en Velilla.